

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VIII DIRECCION REGIONAL  
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA.  
KARDEX: 2238-2010

**LUIS RAMIREZ ROMERO**  
**RUT. Nº 5.159.260-3**

AUTORIZACION PARA EMITIR  
VALES EN REEMPLAZO DE  
BOLETAS DE VENTAS POR  
MEDIO DE MAQUINAS  
REGISTRADORAS.

CONCEPCION, 10/05/2010

DRE.08/Nº Ex. 4400 / VISTOS:  
La solicitud de fecha 30-03-2010, presentada por don(a) **LUIS RAMIREZ ROMERO, RUT Nº 5.159.260-3**, con domicilio en calle **MAIPU N° 35**, de la Comuna de **PENCO**, giro comercial: **PANEDERIA - SUPERMERCADO**, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial de **calle MAIPU N° 35**, de la Comuna de **PENCO**, la(s) que se encuentran autorizada(s) por

| MARCA CAJA | MODELO | SERIE Nº | Nº FISCAL |
|------------|--------|----------|-----------|
| 1          | BMC    | PS-2000  | 896       |
|            |        |          | 120406    |
|            |        |          |           |
|            |        |          |           |
|            |        |          |           |

2º) Que, según Resolución(es) más arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa **PRECISION S.A.**, acompañado(s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: **RCPT/ON/OFF, RA Y PO, #/NS, TX1, TX2 Y NON TAX (NTX), MENOS (-), %-, ENT/REL, EXCH, RET, VOID, HOLD Y TOTAL/PRINT ademas se anulan posición P1 Y P" en Llave de modo**

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, Nº 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L.

825 y la resolución Nº Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

**S E R E S U E L V E:**

**HA LUGAR** a lo solicitado.

**AUTORIZASE**, a **LUIS RAMIREZ ROMERO**, Rut. **Nº 5.159.260-3**, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la perdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutiva.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo, a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

**PROCEDASE**, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo

**Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) ya identificada(s), a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.**

ANOTESE, COMUNIQUESE  
Y NOTIFIQUESE.

“POR ORDEN DEL DIRECTOR  
REGIONAL”

RAMON CONCHA VELIS  
JEFE DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

RCV /AMF/dgp.

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE  
- DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES  
-TIMBRAJE (CONCEPCION)(Adj. F/2773)  
- SR.

LUIS RAMIREZ ROMERO  
MAIPU N° 35  
PENCO